

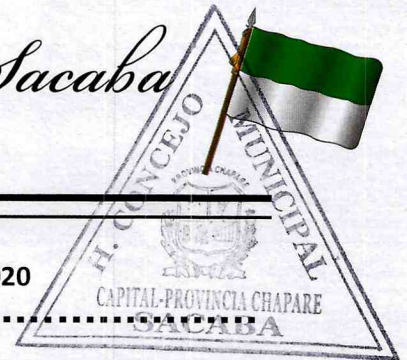


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

195/2020

Ley Municipal N°



LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL No. P-04 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PLANO SECTORIAL N° P-04** de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; misma que complementa y/o modifica el Plan Director aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017, modificado por Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) La presente Ley Municipal tiene por finalidad constituir un instrumento técnico legal de planificación del desarrollo urbano, precisando la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba establecido en el Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/ 2017 y Ley Municipal No. 131/2018.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LIMITES) El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal que aprueba el Plano Sectorial N° P-04, se encuentra delimitado de acuerdo a vértices, descritos en Coordenadas UTM, sistema de referencia WGS 84, Zona 19K; con la siguiente descripción numérica y literal:

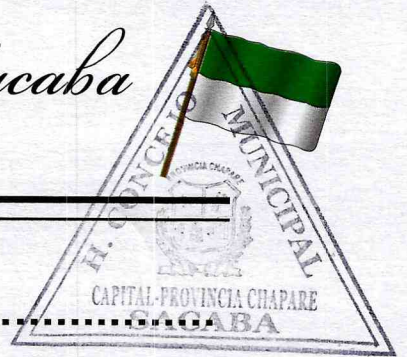
VÉRTICE	NUMERAL		LITERAL	
	X (ESTE)	Y (NORTE)	X (ESTE)	Y (NORTE)
065	805789	8076142	Ochocientos cinco mil setecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y seis mil ciento cuarenta y dos
066	806949	8076811	Ochocientos seis mil novecientos cuarenta y nueve	Ocho millones setenta y seis mil ochocientos once
067	807463	8077632	Ochocientos siete mil cuatrocientos sesenta y tres	Ocho millones setenta y siete mil seiscientos treinta y dos
069	807817	8077517	Ochocientos siete mil ochocientos diecisiete	Ocho millones setenta y siete mil quinientos diecisiete
070	807796	8077434	Ochocientos siete mil setecientos noventa y seis	Ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro
071	807795	8077386	Ochocientos siete mil setecientos noventa y cinco	Ocho millones setenta y siete mil trescientos ochenta y seis
072	807799	8077360	Ochocientos siete mil setecientos noventa y nueve	Ocho millones setenta y siete mil trescientos sesenta
073	807789	8077286	Ochocientos siete mil setecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y siete mil doscientos ochenta y seis
074	807789	8077214	Ochocientos siete mil setecientos ochenta y nueve	Ocho millones setenta y siete mil doscientos catorce
075	807725	8077221	Ochocientos siete mil setecientos veinticinco	Ocho millones setenta y siete mil doscientos veintiuno
076	807672	8077181	Ochocientos siete mil seiscientos setenta y dos	Ocho millones setenta y siete mil ciento ochenta y uno





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 195/2020

077	807615	8077099	Ochocientos siete mil seiscientos quince	Ocho millones setenta y siete mil noventa y nueve
078	807526	8076727	Ochocientos siete mil quinientos veintiséis	Ocho millones setenta y seis mil setecientos veintisiete
079	807343	8075966	Ochocientos siete mil trescientos cuarenta y tres	Ocho millones setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis
080	807264	8075640	Ochocientos siete mil doscientos sesenta y cuatro	Ocho millones setenta y cinco mil seiscientos cuarenta

(UBICACIÓN ESPACIAL – PLANO SECTORIAL No. P-04)



La delimitación del presente plano sectorial no define límites de organizaciones sociales involucradas; tampoco define límites de Distritos y/o Municipal; de igual forma no reconoce personería jurídica alguna.

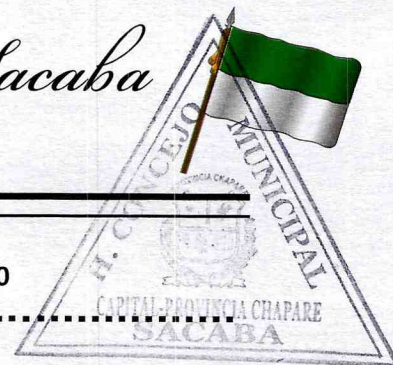
ARTÍCULO 4.- (DE LA DOCUMENTACIÓN) Los Informes Legales y Técnicos, que hacen al Plano Sectorial N° P-04, forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal, así como las actas y/o acuerdos debidamente suscritos y consensuados con las organizaciones sociales; mismos que serán utilizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como instrumento de planificación Territorial para la consolidación de la Zonificación del Uso de Suelo, la Categorización de Vías y la Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba, así como la fijación de rasante municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 195/2020

ARTÍCULO 5.- (FIJACIÓN DE RASANTE MUNICIPAL) A partir de la aprobación de los planos de lotes que se tiene en las diferentes vías; el Ejecutivo Municipal debe fijar con precisión la rasante municipal respetando dichos planos aprobados y en el caso de existir afectación en estos, deberá ejercerse la expropiación por necesidad y utilidad pública, previo cumplimiento de las formalidades legales. Asimismo, si hubiere afectación en lotes de terreno que no estén aprobados, las mismas podrán ser utilizadas como parte de cesiones, en el porcentaje que se tiene en el reglamento general de urbanizaciones.

ARTÍCULO 6.- (DE LAS ÁREAS SUJETO A ESTUDIO) Las fajas de seguridad que no han sido definidas con precisión fijando la rasante municipal sobre los ríos y torrenteras; estarán sujetos a estudios técnicos y/o hidrológico, el cual estará a cargo del Ejecutivo Municipal, debiendo elaborarse el mismo en un plazo no mayor a 365 días hábiles.

ARTÍCULO 7.- (ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) Las áreas verdes y de equipamiento que fueron cedidos con la aprobación de los planos de lotes individuales y/o urbanizaciones y que estén graficadas en el Plan Director Urbano (PDU), aprobado por Ley Municipal No. 103/2017 de 29 de agosto de 2017 y modificado por la Ley Municipal No. 131/2018 de 01 de junio de 2018, así como las que se encuentran graficadas en el presente plano sectorial; se mantienen con el mismo uso de suelo respetando su aprobación.

Las áreas verdes y de equipamiento graficadas en el presente plano sectorial y que no son fruto de una aprobación de lote y/o urbanización tienen la calidad de uso mixto del suelo sin embargo si se pretende dar el uso de suelo solo de equipamiento para el emplazamiento de un proyecto, no podrá exceder del 50% de la superficie respetando de esta manera el área verde (Madre tierra); pero podrá utilizarse el 100% de la superficie para proyectos destinados al uso de suelo de área verde.

ARTÍCULO 8.- (ACCESO A LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO) El Ejecutivo Municipal debe garantizar a toda la población el acceso a las áreas verdes y de equipamiento como espacios públicos que optimicen su función social

ARTÍCULO 9.- (DE LAS ÁREAS VERDES Y/O DE EQUIPAMIENTO NO GRAFICADAS) Las áreas verdes y/o de equipamiento que no estén contemplados en el presente sectorial y que están siendo utilizados por la Comunidad y/o Sociedad, el Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 365 días calendario debe consolidar en favor del Gobierno Municipal de Sacaba, en estricto cumplimiento de las normas vigentes; entre tanto se establecen restricciones administrativas sobre dichas áreas.

ARTÍCULO 10.- (CANALES DE RIEGO) Los canales de riego existentes en el plano sectorial No. P-04, están sujetos a lo establecido en la Ley Municipal No. 017/2014 de 14 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 11.- (EFECTOS SOBRE EL DERECHO PROPIETARIO) En estricto cumplimiento de las normas vigentes, la presente Ley Municipal en ningún caso,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 195/2020

define y menos consolida en favor de terceros derecho propietario alguno ni del Municipio.

ARTÍCULO 12.- (MODIFICACIÓN A LOS PLANOS SECTORIALES)

Excepcionalmente se podrá modificar el uso de suelo y la estructuración vial en parte del presente plano sectorial, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, para dicho fin el Ejecutivo Municipal deberá fundamentar mediante los informes legales y técnicos respectivos.

ARTÍCULO 13.- (CUMPLIMIENTO) El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA. Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo deberá elaborar los Reglamentos Complementarios requeridos al Plano Sectorial N° P-04, en un plazo de 365 días calendario a partir de la publicación de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA.- La presente ley municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte años.



Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE

Sra. Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Sra. Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



195/2020

Ley Municipal N°

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 20 de mayo de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte.

D. Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA